

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, trece (13) de diciembre de Dos Mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-34-03-001-2021-00106-00 05001-31-03-006-2015-00015-00 05001-31-03-006-2017-00061-00
DEMANDANTE	MARILIANA MUNERA MARIN
DEMANDADO	INVERSIONES AGROPECUARIAS LA MANUELA S.A.S
PROVIDENCIA	AUTO 2798V
ASUNTO	Decreta embargo

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante se accede a lo solicitado y en consecuencia, se decreta el embargo de los remanentes y de los bienes y/o dineros que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, propiedad del demandado INVERSIONES AGROPECUARIAS LA MANUELA S.A.S, en el proceso con numero de radicado 001-2010-00374 que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, donde figura como demandante BANCOLOMBIA S.A contra la aquí demandada, de conformidad con el art 466 del C. G. del P. Comuníquese en tal sentido por medio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad. j03ejecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Informándoles que el proceso de radicado 05001-31-03-006-2017-00061-00 terminó por desistimiento tácito por auto de 12 de febrero de 2021 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto.

Asimismo, se decreta el embargo de los remanentes y de los bienes y/o dineros que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, propiedad del demandado INVERSIONES AGROPECUARIAS LA MANUELA S.A.S, en el proceso que adelanta LA GRANJA TIENDA VETERINARIA-JANETH CRISTINA TAMAYO contra el aquí demandado que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de San pedro de los Milagros. Comuníquese jprMunicipalsplagros@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se

imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario. requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

And P.


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria